



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00165– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería.

2) Retiro demanda

Armenia, 12 agosto 2022.

- 1) De acuerdo con el escrito antecede (doc. 3 y 4) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Oscar Fernando Serrano Montero con c.c. 1.075.301.876 y T.P. 345.032 del CSJ., para que represente a Banco Davivienda S.A., de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico:

ofserran@cobranzasbeta.com.co

- 2) En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante [doc. 5-6], y teniendo en cuenta que el presente proceso mediante auto del 18 de agosto 2020 fue rechazada la demanda (pág 92 doc1), se procede hacer la entrega de los documentos integrantes de la demanda con sus respectivos anexos a Oscar Fernando Serrano Montero con c.c. 1.075.301.876 y T.P. 345.032 del CSJ.

Para tal fin, el Juzgado se comunicará con el abogado de la parte ejecutante al correo electrónico ofserran@cobranzasbeta.com.co o al celular 3134134628, para comunicarle el día y la hora para la entrega de los documentos anexos de la demanda.

/Egh

Inhábiles 13,14 y 15 agosto 2022
Se notifica por estado el 16 agosto 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d14f45214cb8a1c4be51944875df8280cf36da14657f57cf29fccc9ee0dcfee**

Documento generado en 12/08/2022 09:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>